

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, así como la distribución de dividendos.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO**

1. Se propone aprobar la aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2017, con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría y Control, que se detalla a continuación:

#### **Base de reparto:**

Beneficio del ejercicio 2016 19.015.007,22 Euros

#### **Distribución:**

- A Reserva Legal 1.901.500,72 Euros  
- A Dividendos 17.113.506,50 Euros

2. Se propone aprobar la propuesta del Consejo de Administración con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría y Control, para la distribución de un dividendo bruto de 0,05 Euros por acción de EDP Renováveis, S.A. con derecho a percibirlo ("el Dividendo"), equivalente a una cantidad total de 43.615.408,10 Euros que se satisface con cargo a las siguientes partidas: (i) 17.113.506,50 Euros con cargo al resultado del ejercicio y (ii) 26.501.901,60 Euros con cargo a la cuenta de Reserva Voluntaria.

El Dividendo propuesto estará sujeto en cualquier caso a lo establecido en la normativa fiscal vigente.

Este valor considera el total de las acciones representativas del capital de EDP Renováveis, S.A.

El pago de dicho Dividendo se hará efectivo el día 8 de mayo de 2017 y su pago se efectuará a través de un agente de pagos (*paying agent*).

A efectos informativos, las acciones comenzarán a cotizar sin derecho a percibir Dividendo (*ex dividend*) 2 días de cotización antes de la fecha de pago de los mismos, todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.

EDP Renováveis, S.A. suministrará información detallada sobre el resto de los términos y condiciones del pago del Dividendo con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de pago del mismo (esto es, el día 28 de abril de 2017), todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.



Se propone asimismo facultar, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, con expresa facultad de sustitución, para designar a la entidad que deba actuar como agente de pago, y para decidir y ejecutar todas las acciones necesarias o convenientes para alcanzar el efectivo cumplimiento de la distribución de Dividendo aprobada.